



CONTRATO PRIVADO

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS** mayor de edad, hondureño, y vecino del Municipio de Utila con identidad número **0101-1983-03088**; Alcalde Municipal de Utila, Islas de La Bahía certificado por el CNE mediante certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. **74-2021** de fecha 20 de Dic. de 2021 estando por tanto facultado para ejercer la representación de La Municipalidad de Utila, y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la Ley de Municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se denominara como el **CONTRATANTE**, por otra parte **JOSE DE LOS SANTOS NARCIZO GONZALEZ RODRIGUEZ** vecino de este municipio con tarjeta de identidad numero **0704-1981-00019** quien de aquí en adelante se denomina el **CONTRATISTA**. **PRIMERO:** Declara el señor **JOSE ALEXANDER EBANKS** en la condición en que actúa, que la ejecución del proyecto se realizara en cementerio, Municipio de Utila, Islas de La Bahía. **SEGUNDO:** a) Continúa manifestando el Contratante, siempre en la condición con que actúa, que se ha decidido realizar la ejecución **DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CERCO EN CEMENTERIO MUNICIPAL** que comprende la ejecución de las actividades enlistadas en el catálogo de renglones por el Contratista **JOSE DE LOS SANTOS NARCIZO GONZALEZ RODRIGUEZ** para que proceda a realizar los trabajos correspondientes según a la oferta presentada por el mismo y que resulta la más económica y favorable para esta Municipalidad. b) Es entendido que el presente contrato solamente es por el concepto de ejecución de Mano de obra, los materiales son proporcionados por la Municipalidad de Utila, c) iniciando a partir del 12 de mayo de (2023). Y finalizando el día 26 de mayo de 2023; Que el valor del presente contrato será por un monto **L. 85,466.42 (ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con 42/100 Lempiras)** **TERCERO:** se retendrá el 12.5% por ISR en caso de no haber constancia de pagos a cuenta, se aplicara retención del 5% por calidad de obra. **CUARTO:** El contratista es responsable por accidentes a su personal quien correrá con los gastos médicos. **QUINTO:** en caso de aumentar o disminuir las cantidades del contrato será de mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista. **SEXTO:** Se pagará mediante estimación realizada por un ingeniero designado por la Municipalidad de Utila el cual corresponderá a trabajos ejecutados. **SEPTIMO:** El Contratante no contrae obligaciones laborales con los trabajadores del contratista. **OCTAVO:** el Contratante podrá



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento De Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



Contratante podrá prescindir del presente contrato en caso de que el contratista incumpla con sus obligaciones o realice una mala ejecución en las obras contratadas.

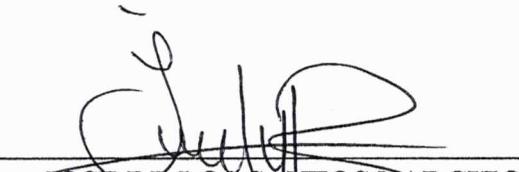
NOVENO: se enlista cuadro de cantidades de obra que deberán ser ejecutado por el contratista:

	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.00	Trazado y marcado	ml	105.18	45.00	4,733.10
2.00	Excavaciones 0.30X0.20	ml	105.18	90.00	9,466.20
3.00	mamposteria 0.30x0.20	ml	105.18	195.00	20,510.10
4.00	Pegado de bloques	m2	46.2792	225.00	10,412.82
5.00	Castillos en tubería Pvc	unid	36.00	460.00	16,560.00
6.00	Colocación de Malla Ciclon en tubería de soporte y empalme con jamba de concreto sobre bloque	ml	105.18	190.00	19,984.20
7.00	Bodega provicional y limpieza de area de construccion	global	1	3,800.00	3,800.00
				TOTAL	85,466.42

DECIMO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA se obligan a cumplir todo lo establecido en el presente contrato. **ONCEAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida a jurisdicción del Juzgado de Letras Departamental de Roatán, Islas de La Bahía. **DOCEAVO:** El Contratista **JOSE DE LOS SANTOS NARCIZO GONZALEZ RODRIGUEZ** declara: Que es cierto todo lo anteriormente expresado por el Contratante lo acepta y lo ratifica, y en consecuencia se obliga y compromete a darle el debido cumplimiento a lo aquí consignado. Para seguridad y garantía de las ambas partes, extendemos y firmamos en el Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía a los (10) días del mes de mayo del año (2023).


JOSE ALEXANDER EBANKS
CONTRATANTE




JOSE DE LOS SANTOS NARCIZO
GONZALEZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA



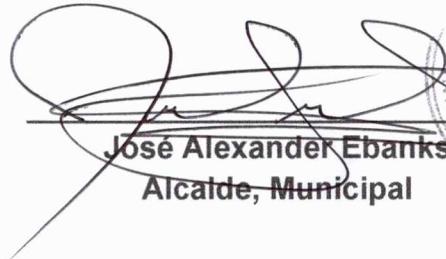
MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento De Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



ACTA DE ADJUDICACION DE MANO DE OBRA DE PROYECTO:
INSTALACION DE TUMULOS EN LAS CALLES PRINCIPALES

JOSÉ ALEXANDER EBANKS en condición de Alcalde del Municipio de Útila, Departamento de Islas de La Bahía, mayor de edad, hondureño, y vecino del Municipio de Útila con identidad número **0101-1983-03088**; certificado por el CNE mediante certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. **74-2021** de fecha 20 de Dic. de 2021 estando por tanto facultado para ejercer la representación de La Municipalidad de Útila, Y de acuerdo al documento de la evaluación de las ofertas de fecha 11 de abril de 2023, el contratista **BARTOLOME LOPEZ ALVARADO** fue el que presento su oferta con sus requisitos y el mejor precio, por lo tanto se le adjudica el **CONTRATO DE MANO DE OBRA DE PROYECTO: INSTALACION DE TUMULOS EN CALLES PRINCIPALES** por un monto de **L. 6,600.00 seis mil seiscientos con 00/100 Lempiras**).

Se firma la presente acta de adjudicación a los 11 días del Mes de abril del año 2023 en el Municipio de Útila, Departamento de Islas de La Bahía.


José Alexander Ebanks
Alcalde, Municipal





CONTRATO PRIVADO

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS** mayor de edad, hondureño, y vecino del Municipio de Útila con identidad número **0101-1983-03088**; Alcalde Municipal de Útila, Islas de La Bahía certificado por el CNE mediante certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. **74-2021** de fecha 20 de Dic. de 2021 estando por tanto facultado para ejercer la representación de La Municipalidad de Útila, y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la Ley de Municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se denominara como el **CONTRATANTE**, por otra parte **BARTOLOME LOPEZ ALVARADO** vecino de este municipio con tarjeta de identidad numero **1626-1977-00398** quien de aquí en adelante se denomina el **CONTRATISTA**. **PRIMERO:** Declara el señor **JOSE ALEXANDER EBANKS** en la condición en que actúa, que la ejecución del proyecto se realizara en Las calles principales, Municipio de Utila, Islas de La Bahía. **SEGUNDO:** a) Continúa manifestando el Contratante, siempre en la condición con que actúa, que se ha decidido realizar la ejecución **DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO INSTALACION DE TUMULOS EN CALLES PRINCIPALES** que comprende la ejecución de las actividades enlistadas en el catálogo de renglones por el Contratista **BARTOLOME LOPEZ ALVARADO** para que proceda a realizar los trabajos correspondientes según a la oferta presentada por el mismo y que resulta la más económica y favorable para esta Municipalidad. b) Es entendido que el presente contrato solamente es por el concepto de ejecución de Mano de obra, los materiales son proporcionados por la Municipalidad de Útila, c) iniciando a partir del 12 de abril de (2023). Y finalizando el día 17 de abril de 2023; Que el valor del presente contrato será por un monto **L. 6,600.00 seis mil seiscientos con 00/100 Lempiras**. **TERCERO:** se retendrá el 12.5% por ISR en caso de no haber constancia de pagos a cuenta **CUARTO:** El contratista es responsable por accidentes a su personal quien correrá con los gastos médicos. **QUINTO:** en caso de aumentar o disminuir las cantidades del contrato será de mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista. **SEXTO:** Se pagará mediante estimación realizada por un ingeniero designado por la Municipalidad de Útila el cual corresponderá a trabajos ejecutados. **SEPTIMO:** El Contratante no contrae obligaciones laborales con los trabajadores del contratista. **OCTAVO:** el Contratante podrá

prescindir del presente contrato en caso de que el contratista incumpla con sus obligaciones o realice una mala ejecución en las obras contratadas. **NOVENO:**



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento De Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



se enlista cuadro de cantidades de obra que deberán ser ejecutado por el contratista:

Ítem	Actividad	Unidad	Cant	Precio	Total, Lps.
1	Instalación de túbulo salida al Banco Atlántida, Útila	Unid	1	1,100.00	1,100.00
2	Instalación de Túbulo Cola de Mico Acceso a la Escuela	Unid	1	1,100.00	1,100.00
3	Instalación de Túbulo entrada a camponado	Unid	1	1,100.00	1,100.00
4	Instalación de Túbulo acceso a Calle Holland	Unid	1	1,100.00	1,100.00
5	Instalación de Túbulo Camponado calle principal	Unid	1	1,100.00	1,100.00
6	Instalación de Túbulo Calle Barrio la Punta	Unid	1	1,100.00	1,100.00
Total a Pagar				Lps.	6,600.00

DECIMO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA se obligan a cumplir todo lo establecido en el presente contrato. **ONCEAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida a jurisdicción del Juzgado de Letras Departamental de Roatán, Islas de La Bahía. **DOCEAVO:** El Contratista **BARTOLOME LOPEZ ALVARADO** declara: Que es cierto todo lo anteriormente expresado por el Contratante lo acepta y lo ratifica, y en consecuencia se obliga y compromete a darle el debido cumplimiento a lo aquí consignado. Para seguridad y garantía de las ambas partes, extendemos y firmamos en el Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía a los (11) días del mes de abril del año (2023).


JOSE ALEXANDER EBANKS
CONTRATANTE




BARTOLOME LOPEZ ALVARADO
CONTRATISTA



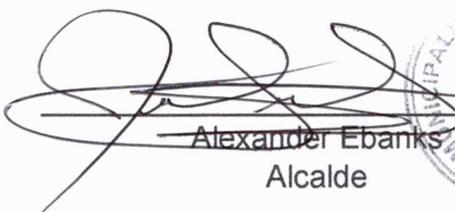
ORDEN DE INICIO

Por medio del presente documento se está autorizando el inicio del contrato descrito a continuación:

NOMBRE	INSTALACION DE TUMULOS EN CALLES PRINCIPALES
FINANCIAMIENTO	FONDOS MUNICIPALES
UBICACIÓN	BARRIO EL CENTRO, ACCESO A LA ESCUELA, ENTRADA A CAMPONADO, CALLE F
CONTRATISTA	BARTOLOME LOPEZ ALVARADO

Se establece como fecha de inicio: el 13 de abril del año 2023.

Útila, Islas de La Bahía 12 de abril de 2023.


Alexander Ebanks
Alcalde



Recibida por:

Bartolomé Lopez
Bartolomé Lopez Alvarado
Contratista

Copia: Archivo.

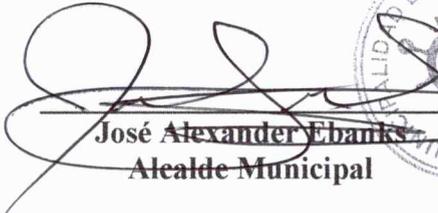


ACTA DE RECEPCIÓN FINAL.

PROYECTO INSTALACION DE TUMULOS EN CALLES PRINCIPALES

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS** Alcalde Municipal; **BARTOLOME LOPEZ ALVARADO** contratista; el Ing. **KERRY GIRALDO SAMPSON PAZ** Supervisor de Obra de La Municipalidad de Utiila. Por este medio procedimos a formalizar el acta de recepción a favor del señor **BARTOLOME LOPEZ ALVARADO** por haber finalizado los trabajos según contrato con fecha 11 de Abril de 2023, de CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO INSTALACION DE TUMULOS EN CALLES PRINCIPALES La Obra se finalizó el 17 de abril de 2023.

Se firma la presente acta de recepción a los 18 días del mes de abril del año (2023).


José Alexander Ebanks
Alcalde Municipal




Ing. Kerry Giraldo Sampson
Supervisor de Obra
Municipalidad de Utiila



Bartolome Lopez
Bartolomé López Alvarado
Contratista



MUNICIPALIDAD DE UTILA

Departamento de Islas de la Bahía

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS**, mayor de edad, hondureño, empresario, casado y vecino de la Isla de Útila, Departamento de Islas de la Bahía, con número de identidad 0101-1983-03088 actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE UTILA DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, según resolución del Ministerio de Gobernación Y Justicia y de acuerdo de nombramiento del Tribunal Supremo Electoral según punto único con fecha 20 de diciembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparando en la ley de municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se le denominara como la **MUNICIPALIDAD**, por una parte Y el señor: **NEMECIO VASQUEZ**, del municipio de Útila, mayor de edad, Jornalero, estado civil soltero, con identidad **0409-1954-00147** a quien para los efectos legales se le denominara **EL TRABAJADOR** actuando ambos en nuestro sano juicio de buena **FE**, convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1.-PERIODO DE PRUEBA: es entendido y aceptado que **EL TRABAJADOR** se sujeta a un periodo de prueba, de 60 días que empezaran a transcurrir a partir de la firma de este contrato individual de trabajo.

2.- DURACION: Este contrato se celebra por **TIEMPO INDEFINIDO** y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado, en los casos que el empleado no realice las actividades como se solicita en el tiempo requerido y con los requisitos establecidos por el código del trabajo vigente.

3.-DE LA EXCLUSIVIDAD: teniendo en cuenta que este es un contrato exclusividad en la prestación de servicios pactados ambas partes convienen en **:EL TRABAJADOR** se obliga realizar personalmente para **LA MUNICIPALIDAD**, y en forma exclusiva, bajo la dependencia y subordinación, debiendo desempeñar el cargo de **Vigilante de la Escuela Republica de Honduras**, debiendo ejecutar todas las tareas inherentes al puesto, y las que se le asignen, en consecuencia se obliga a cumplir estrictamente las ordenes instrucciones, horarios y demás disposiciones que dicta **LA MUNICIPALIDAD** ya sean verbales o escritas, siempre y cuando estas estén relacionadas o sean conexas a las labores o actividades que su cargo realiza, y queda sujeta a rotaciones en los distintos departamentos según las necesidades de los mismo.

Funciones y Deberes Principales del Vigilante.

1. Realizar rondas por toda la escuela cada media hora
2. Otras que le asigne su jefe Inmediato

4.-HORARIO DE TRABAJO. –EL TRABAJADOR cumplirá con el horario establecido oficialmente, comprendido de **lunes a sábado de 9:00 PM A 5:00 AM** el que podrá ser modificado con la simple notificación de la **MUNICIPALIDAD**, y se obliga a prestar sus servicios fuera de la jornada normal de trabajo cada vez que, por razones especiales, la Municipalidad así lo requiera.

5.-INTRUMENTOS, UTILES Y MATERIAL DE TRABAJO –EL TRABAJADOR se obliga a cuidar con el mayor esmero y eficacia, los instrumentos, útiles y material que la **MUNICIPALIDAD** le proporcione para realizar su trabajo, por lo tanto se responsabiliza ante **LA MUNICIPALIDAD** del buen cuidado del inventario de instrumentos, útiles y materiales, quedando entendido que el **TRABAJADOR** acepta que dicha responsabilidad alcanza hasta la fecha que le corresponde devolver dichos instrumentos, útiles y materiales por cualquier motivo que sea; y en el caso de que falte, pierda, cualquier instrumento debidamente documentado y cargado al **TRABAJADOR** por el departamento correspondiente, que haya estado bajo su responsabilidad, desde esta fecha autorizo a la **MUNICIPALIDAD** me deduzca de mi salario, comisiones, bonificaciones, prestaciones o cualquier otra forma de remuneración que se me adeude, el valor de dichos instrumentos, útiles y materiales que haya perdido, extraviado, **DESPUES DE HABER REALIZADO LOS PROCESOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

6.- OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO.- forman parte de este contrato individual de trabajo, los adendum que firmen las partes en su relación de trabajo; El reglamento interno del personal una vez aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; El Plan de Trabajo, Tabla o Reglamento de Comisiones, Tabla de Viáticos, el Inventario de los Instrumentos de Trabajo, Las autorizaciones firmadas por el trabajador y cualquier otro documento que firmen las partes en cuanto a la relación de trabajo se refiera.

.7.-INICIO DE LABORES Y REMUNERACION. – inicio de sus labores como **VIGILANTE DE LA ESCUELA REP. DE HONDURAS el 16 de mayo del año 2023 con un salario de doce mil novecientos cincuenta y seis lempiras exactos (12,956.00) pagaderos** en dos partes cada día quince y treinta de cada mes.

8.-LUGAR DE TRABAJO. - EL TRABAJADOR realizará su trabajo en la sede municipal de Útila, así mismo cuando se requiera movilizarse a otras áreas del municipio para realizar labores realizadas relacionadas a su cargo, **EL TRABAJADOR** deberá hacerlo.

9.-INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD considera cancelado el presente contrato sin responsabilidad al patrono, en el momento en que **EL TRABAJADOR** cometa alguna falta a los que da lugar al despido según el código de trabajo y el reglamento interno o por decisión propia (renuncia).

10.- COMPETENCIA Y JURISDICCION. - ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del juzgado de letras departamental de Roatán, para ejercer los derechos y acciones que se puedan derivar del presente contrato en caso controversia.

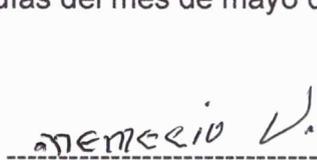
11.- MUNICIPALIDAD DE UTILA. - todo lo relacionado a materia laboral se aplicará lo establecido en código de trabajo vigente y el reglamento interno de la Municipalidad de Útila.

Ambas partes se someterán a las disposiciones del Reglamento Interno del Trabajo de **LA MUNICIPALIDAD** cuyo contenido se le hará saber **AL TRABAJADOR**.

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente contrato en la Isla de Útila, Departamento de Islas de la Bahía a los dieciséis días del mes de mayo del año 2023.


JOSE ALEXANDER EBANKS
ALCALDE MUNICIPAL




NEMECIO VASQUEZ
TRABAJADOR

